

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8898 GENERAL DE HORMIGONES, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HORMIGONES LA CARIDAD, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de "General de Hormigones, S.A.", y "Hormigones La Caridad, S.A.", celebradas el día 25 de junio de 2014, adoptaron, con estricta sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de "Hormigones La Caridad, S.A.", por "General de Hormigones, S.A.", como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a "General de Hormigones, S.A.", quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que haya lugar al aumento del capital de la entidad absorbente, al ser dueña de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida.

Asimismo, las mencionadas Juntas Generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Las operaciones efectuadas por "Hormigones La Caridad, S.A.", se entenderán realizadas, a efectos contables, por "General de Hormigones, S.A.", a partir del día 1 de enero de 2014.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril.

Oviedo, 9 de julio de 2014.- El Administrador solidario de "General de Hormigones, S.A.", y Secretario del Consejo de Administración de "Hormigones La Caridad, S.A.", Santiago Sastre Fernández.

ID: A140037781-1